

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2022-306 -00
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CENTRO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA
DEMANDADO: SEGURO DEL ESTADO S.A.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA,
DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Visto el escrito presentado por la apoderada de la parte demandante en el cual se interpone recurso de reposición en contra del auto de fecha 25 de mayo de 2023, el cual resuelve un recurso de reposición, lo cual hace que no sea procedente el recurso de reposición sino el subsidiario de apelación, por lo que se concede dicho recurso en el efecto suspensivo de conformidad con el artículo 438 del CGP, por lo que se remitirá el expediente electrónico al superior con el fin de que conozca del presente recurso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Por no ser procedente el recurso de reposición interpuesto en contra del auto de fecha 25 de mayo de 2023 que resolvió un recurso de reposición sino el subsidiario de apelación, se concede dicho recurso en el efecto suspensivo de conformidad con el artículo 438 del CGP, por lo que se remitirá el expediente electrónico al superior con el fin de que conozca del presente recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ**

1

<p>JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO No.106</p> <p>HOY 24 JULIO 2023</p> <p>ALFREDO PEÑA NARVAEZ EL SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fb94c55ef429122249549f7121366c3f24a383fed6af05fe93bf4dccf61b85a**

Documento generado en 21/07/2023 08:11:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>